

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Proyecto “Exploración en modelos paramétricos dinámicos: aplicación en la fabricación digital de prototipos de vivienda de interés social en Colombia”

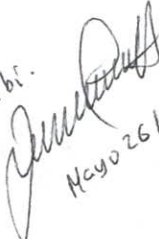
Producto patentable - invención: “Sistema modular de plataforma elevada que responde a variables geoclimáticas”

Entre los suscritos, **SILVIA RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.784.728 de Bogotá, quien en su calidad de Vicerrectora de Investigaciones y Representante Legal Suplente, se encuentra autorizada para suscribir el presente documento en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia según la Resolución No. 28 de 23 de Febrero de 1949, tal como consta en certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **DIEGO ALEJANDRO VELANDIA RAYO**, identificado con C.C. No. 80.241.647 de Bogotá, **CHRISTIAAN JOB NIEMAN JANSSEN**, identificado con C.C. No. 79.599.252 de Bogotá, **CAMILO AYALA GARCÍA** identificado con C.C. No. 79.983.040 de Bogotá, **HECTOR DANILO GUERRERO GARZÓN** identificado con C.C. No. 1.026.560.531 de Bogotá y **EDWAR LEONARDO ORTIZ VARGAS** identificado con C.C. No. 1.032.410.022 de Bogotá, quien(es) actúa(n) en su propio nombre y representación, y que para los efectos del presente documento se denominarán **LOS INVESTIGADORES – AUTORES**, se ha acordado suscribir el presente documento de cesión de derechos de propiedad intelectual, el cual se registrará por la Decisión Andina 486 de 2000, la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995; Ley 1450 de 2011 y demás normas aplicables sobre la materia, y en especial por las siguientes cláusulas :

- Que **LOS INVESTIGADORES – AUTORES: DIEGO ALEJANDRO VELANDIA RAYO, CHRISTIAAN JOB NIEMAN JANSSEN, y CAMILO AYALA GARCÍA** son los **Investigadores Principales** de este proyecto y se encuentran vinculados con la Universidad en virtud de contratos de trabajo. **HECTOR DANILO GUERRERO GARZÓN** es Asistente de Investigación, Asistente graduado de la Maestría en Arquitectura y **EDWAR LEONARDO ORTIZ VARGAS** se vinculó al proyecto como Asesor Externo especializado en Uniones, por medio de un contrato de prestación de servicios suscrito con la Universidad – Vicerrectoría de Investigaciones.,
- En virtud de tal vinculación, **LOS INVESTIGADORES – AUTORES** conformaron el equipo de trabajo como resultado de la Convocatoria Conjunta de la Facultad de Arquitectura y Diseño del año 2013, para ejecutar y llevar a cabo el proyecto titulado: **“Exploración en modelos paramétricos dinámicos: aplicación en la fabricación digital de prototipos de vivienda de interés social en Colombia”**, el cual inició en 23 de julio de 2014 y se encuentra en ejecución. De este proyecto se obtuvo el siguiente producto, el cual se considera patentable como invención:

Sistema modular de plataforma elevada que responde a variables geoclimáticas

- Este equipo de trabajo fue conformado por **LA UNIVERSIDAD** para la realización de esta obra colectiva y por encargo, el cual se realizó siguiendo el plan señalado y diseñado por la Universidad; así como por cuenta y riesgo de la Universidad y bajo su orientación.

Recd.

May 26/12

PRIMERA - OBJETO: LOS INVESTIGADORES – AUTORES y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ratifican que el 100% de la titularidad sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que surgen como resultado de la realización efectiva del proyecto denominado **“Exploración en modelos paramétricos dinámicos: aplicación en la fabricación digital de prototipos de vivienda de interés social en Colombia”** y en particular del **Producto patentable - invención: “Sistema modular de plataforma elevada que responde a variables geoclimáticas”** corresponde a **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos objeto de cesión en el presente documento se otorgan para el territorio de Colombia y todos los demás países del mundo, y esta cesión se da por el término de duración del proyecto y por los términos de protección establecidos en la legislación vigente y aplicable en Colombia y en los demás territorios donde se pretenda obtener su protección, para cada disciplina de la propiedad intelectual.

TERCERA – DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS. La distribución de beneficios económicos, tales como regalías, utilidades, y en general, de cualquier tipo de ingresos relacionados con este proyecto, será acordada, regulada y asignada de común acuerdo entre las partes posteriormente en la etapa de negociación, transferencia y/o comercialización de los productos obtenidos del proyecto. Esto deberá constar por escrito.

CUARTA – GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Corresponde a **LA UNIVERSIDAD** asumir la gestión de los derechos de propiedad intelectual, tomar las medidas y realizar los trámites necesarios, incluyendo el pago de asesores externos y tasas oficiales para conseguir su protección ante las autoridades competentes. Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** asumirá todos los costos relacionados con la presentación de solicitudes de patente y las tasas de mantenimiento respectivas por el término de duración de tales trámites.

QUINTA - DERECHOS MORALES. El objeto del presente documento no implica la cesión de los derechos morales de **LOS INVESTIGADORES – AUTORES**, por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de **LOS INVESTIGADORES – AUTORES**.

SEXTA - LOS INVESTIGADORES – AUTORES manifiestan que las creaciones, desarrollos e invenciones objeto de cesión son originales y fueron realizados por ellos sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, el trabajo por ellos desarrollado es de su exclusiva autoría y creación y en tal sentido, detentan la titularidad de los productos resultado del proyecto, titularidad que cede(n) en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones, desarrollos e invenciones en cuestión, **LOS INVESTIGADORES – AUTORES** asumirán toda la responsabilidad, y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos, **LA UNIVERSIDAD** actúa como tercero de buena fe.

SÉPTIMA - EXCLUSIVIDAD: LOS INVESTIGADORES – AUTORES manifiestan que los derechos sobre el trabajo por ellos desarrollado, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o explotación.



DIRECCIÓN JURÍDICA



Para constancia, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD

SILVIA RESTREPO RESTREPO
Vicerrectora de Investigaciones
C.C. No. 39.784.728 de Bogotá



DIRECCIÓN JURÍDICA

EL INVESTIGADOR - AUTOR

DIEGO ALEJANDRO VELANDIA RAYO
CC. 80.241.647 de Bogotá

EL INVESTIGADOR - AUTOR

CHRISTIAAN JOB NIEMAN JANSSEN
CC. 79.599.252 de Bogotá

EL INVESTIGADOR - AUTOR

CAMILO AYALA GARCÍA
CC. 79.983.040 de Bogotá

EL INVESTIGADOR - AUTOR

HECTOR DANILO GUERRERO GARZÓN
CC. 1.026.560.531 de Bogotá

EL INVESTIGADOR - AUTOR

EDWAR LEONARDO ORTIZ VARGAS
C.C. No. 1.032.410.022 de Bogotá